



En quarto.

1 12 37

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.



M

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en tres de Febrero de mil setecientos setenta, y nueve años: El Sr. Coronel D. D. Jose Ant. de la Torre, y Contador Cavallero del Orden de Santiago, Alcalde Ordinario de esta dha Ciudad, y su Jurisdiccion p. S. M. D. N. S. P.

Dixo: Que por quanto oy dia de la hã se le ha dado parte de que en la Mañana del dia de ayer, entre nueve, o diez, un Chino nombrado Jose de los Santos, Oficial de Carreros, dió muerte alevosa a Mariano Sumiga, Pardo libre, Oficial de Herenro, y p. a. saver, y averiguar la verdad de tan enorme delito, mandó haver este Auto de Proceso, p. a. q. a su tenor sean examinados los Testigos q. puedan ser havidos, y ravedores delo referido, declarando p. a. en parte de Sumaria el Simulano, o Simulanos q. curaron al herido, p. a. mandove fe p. ni el presente Receptor, de lo q. Reconosiere, p. a. q. Hã todo dar todas las providencias q. sean conducentes al castigo, y averim. de est. ...

CA-502  
COT 193  
DOC 103  
# 13

sultasen complises, y queden escarmentados, y vatisfecha la vendicta publica. Asi lo proveyo, mando, y firmo, deq. doy, fe=

José Ant.º de la Valle

Antemi

*[Signature]*

*[Signature]*  
José de la Valle  
Receptor

J.º Testigo.

Maxiana Chavalera Española,  
Casada con Pedro  
Sanchez.  
P. N. de Joam.

El Sr. Juez ve esta causa, en execucion delo-  
q. tiene mandado en el Auto de esta Josa, con  
fecha del mismo dia, hizo comparecer en su pre-  
sencia a Maxiana Chavalera, Española, aq.  
p. ante mi el Receptor le Recivio Juram.º q. lo  
hizo p. Dios nro Señor, y una señal de cruz  
reg.º forma de dño, baxo del qual ofrecio decir  
verdad, y preguntada al tenor del dho Auto

Dixo: Fue con motivo de vivir en el Solar del  
Marquez de Monte Alegre, sito en la Calle  
de S. Cristoval, en el q. igualm.º vive Jacova  
Salazar, con varios hijos suyos, oyo ruido  
de discordia en el citado Quanto de Jacova,  
q. a este tpo. vió salir en fuga a un Chino  
Jose de los Santos, Oficial de Carreros, que  
diariamente veia la Testigo entrar en dho Quanto

y a tem.º a amistad con yo

hijos de Jacova. Fue la fuga con q. este salí  
Quarto. Refenido fue con la Capa Recogida vaso de  
los brazos, y una mano escondida. Fue en la  
Puerta se encontró con un niño pequeño de diez,  
a once años de Jacova, q. luego q. este se arrojó  
alo interior del Quarto, volvió a valir precipi-  
tadam<sup>te</sup>. agarrando dos piedras las tiró al Chino  
José de los Santos, y dándole con una en el Cele-  
bro, hecho mano el dho Chino al Sombrero q. se le-  
niba a caer; p. todo lo dho se arrojó la tertigo  
al Quarto, y encontró a Mariano Sumiga,  
q. salía ensangrentado, y inmediatam<sup>te</sup> vio le die-  
ron los Santos Oleos, y parándolo al Hospital  
de S. Bartolomé murió entre once <sup>o doce</sup> del día, y solo  
sobrevivió dos horas, p. q. la Ricva fue entre nue-  
ve, o diez del mismo día de ayer dos del que corre.  
Queno sabe p. q. fue esta desgracia, p. q. en el Quan-  
to no vió otra persona más q. el difunto, el ague-  
ron, y un hermano del primero, pues ni aun Ja-  
cova Madre del primero, y del tercero no se halla-  
va en el Quarto, y quando esta volvió le hizo admi-  
nistrar los Santos Oleos q. ha dicho, y parando  
al Hospital, endonde como ha dho murió. Fue  
posterior a todo esto, y aun en la mañana  
há oído decir fue lo referido p. una Mova Clara  
de Carta China, q. vive ala buelta del volar ci-  
tado, frente ala P.ta de S. Catalina, y p. q.



En el quarto.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

En la Noche del dia anterior, primero se presento Febrero havian dicho. Fue es todo lo que sabe, y la verdad, yo cargo del Juram<sup>to</sup> q. tiene h<sup>o</sup>, enq. siendole leida su declarac<sup>n</sup>. se afirmo, y ratifico en ella, no le tocan las gr<sup>as</sup> de la ley, q. es de edad de treinta años, y de estado Casado con Pedro Sanchez, Cobrador de Cofradia, y no firmo, p<sup>r</sup> q. dixo no sabia escribir, y lo hizo el Sr. Juez, seg. doy fe = entre Nos. = o doco = vale =

Laralle

Antemi

Juan Quintanilla

2.º Testigo.  
Mariano Chavalén Español,  
Limpionero.  
P. N. de 26 años.

Y luego incontinenti, en el mismo dia, Mes, y año, y h<sup>o</sup> del Auto de la otra fosa, hizo comparecer en su presencia a Mariano Chavalén, Español, de Oficio Limpionero, Soltero, aq. el Sr. Juez de esta causa le Recivio Juram<sup>to</sup> p<sup>r</sup> ante mi el Receptor, q. lo hizo p<sup>r</sup> Dios nro Señor, y una señal de Cruz veg<sup>n</sup>. forma de dño, baxo del qual Ofrecio de la verdad, y preguntado al



En quartillo.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO  
TILLO ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO  
Y SETENTA Y NUEVE.

Del Auto citado. Dixo: Fue con oca<sup>n</sup> de vivir con su Hermana Mariana Chavalén, y Pedro Chavalén, en el Solán del Marqués de Morre Alegre, cito en la Calle de S. Cristoval, vio q. en la Mañana del dia de ayer, á las nueve, ó diez, Olean con un Pardo Oficial de Herxero, llamado Mariano Sumiga, q. á esto valio el Testigo de la Pieza de su habitacion, y entro en la de el dho Sumiga, y lo vio todo envangrentado, q. la vertia p<sup>r</sup> una herida q. tenia en el Pecho. Fue allí supo lo havia herido un Chino José de los Santos Oficial de Carrocero, con q. tenia estrecha amistad. Fue instantaneamente vio parir al citado Sumiga al Hospital de S. Bartolomé, endonde le conuta murio á las once, ó doce del mismo dia de ayer dor del presente Tebrens. Fue p<sup>r</sup>terion cierto ha oido decir q. la Rissa fue p<sup>r</sup> una Muxer de Costa China, llamada Clara, p<sup>r</sup> q. amboy haviam deñido la noche del dia anterior primero del que corre. Fue es todo lo que sabe, y la verdad, só cargo del Juramento que tiene fho, en que siendole leida su declaracion, se afirmo, y ratifico en ella, no le tocan las g<sup>r</sup>ales de la ley



que es de edad de veinte y seis años, y lo firmo con el Sr. Juez deq. doy fe

Lavalles

Mariano Charaleng

*M*

Ante mi

Juan de Barrios  
Receptor

3.º Testigo.

Cayetano Abendaño, Sambolibre, Cladon  
P. N. de S.º

En el mismo día tres de Febrero del presente setecientos setenta, y nueve años: El Sr. Juez de esta causa, en execucion de lo q. tiene mandado en el Auto de fe, hizo comparecer en su presencia a Cayetano Abendaño Sambolibre, de Oficio Cladon, aq. p. ante mi el Receptor le recibí juram. q. lo hizo p. Dios nro Señor, y una señal de Cruz seg. forma de dño, bajo del qual ofreció decir verdad, y preguntado al tenor de dho Auto, Dixó: Que ayén estando en el Quarto de su haritaj. con la Puerta cerrada haciéndolo Banquillo oyó voz, q. se dirigian a llamar un confesor, que a esto habuó la Puerta, y valido del Quarto paró ala Cena de enfrente, y llamó a Sr. Man. de Agüero Presvitero, q. este buen Oficio lo hizo sin estar impuerto p. q. pudiese ser; que quando volvió supo era p. Mariano Sumiga, hijo de Jacova Salazar, q. vive contigua al Quarto de este Testigo en el Solar del Marqués del Monte Alegre, cito en la Calle de S.º Crisova

*M*

4

Fue confesado lo Oleanon y lo pavanon al Hospital de S. Bartolome, donde savió el Testigo, p. publico, y notorio murio instantaneamente, de modo, q. la Fiebra fue de nueve a diez de la mañana, y la noticia de q. havia muerto fue entre once, o doce del dia. Fue en aquel acto oyó decir con la misma notoriedad, q. Sumiga estava tendido en el lecho, q. esta vela havia hecho un Chino de Oficio Carrero Jové de los Santos, con quienes ambos teman estrecha amistad, y se divorciaron por una China Clara, conocida por el apelativo de Pescado frito. Fue en todo lo q. sabe, y la verdad; y cargo del Juram. q. tiene fho, en que siendole leyda su declaracion se afirmo, y ratifico en ella, no le tocan las gualas de la ley, que es de edad de cincuenta, y un año, y no firmo por q. dixo no saber escribir, hizo lo el Sr. Juez, de q.



doy fé =

Lavalle

Antoni  
Javier Castiella

4.º Testigo. En execucion delo mandado por el Sr. Juez de Pedro Chavalén Español, en su Auto de fe, hizo comparecer en su prevencia a Pedro Chavalén, Español, de Oficio Platero, a q. por ante mi el presente Reception le recibí Juram. q. lo hizo por Dios nro Señor y una señal de Cruz, seg. forma de dho. no



En quarto

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

Del qual Oficio decia verdad, y preguntado al tenor del citado Auto, Dixó: Que ay en dor del que corre, como entre nueve, o diez dela Mañana, estando en el Quarto de sus hermanos Mariana Chavalén, y Mariano Chavalén, cito en el Solar q. llaman del Marqués de Monte Alegre, y en la Calle de S. Cristoval, Oyó voces q. decian vn Confesión q. se muere, y <sup>te</sup> malm. la dava Mariana, hermana del Tertigo; p. lo q. salio precipitado, y intencionado hix a la Iglesia de S. ta Catalina, havien si halli encontrava algun Confesión, y volviendo la Casa cavualm. <sup>te</sup> vio q. dela Sena de enfrente pasava D. Man. de Aguers, y trax el vn Samba. Vecino en el dho Solar, llamado Cayetano, q. sin duda llamo al citado D. Man. de Aguers. Que haviendove rebuelto el Tertigo entio a la Piza donde estava el Presvitero D. Man. y halló en ella muy fatigado, y no podia hablar a Mariano Suniga, Parado libre Oficial de <sup>terreno</sup> ~~Cannoceros~~, a q. luego Oleanon, y lo llevaron al Hospital de S. Bartolome, endon de publicam. <sup>te</sup> A muchas Personar ~~lo~~ de dec



En quartillo.



SELLO CUARTO, VA  
TILLO, AÑOS DE MIL  
CIENTOS Y SETENTA  
Y SETENTA Y NUEVE

mu<sup>te</sup>rió in<sup>te</sup>mediatam. á las once, ó doce del mis-  
mo día de ayer. Fue igualm<sup>te</sup> oyó q. un chino  
Jové delos Santos, Oficial de Carroceros havia sido  
q. dió la herida en el Pecho al citado Sumiga, la q.  
vió el testigo, y p<sup>r</sup> ella vertía mucha Sangre. Fue  
este hecho se dió con la misma notoriedad, havia  
procedido de una íntima amistad q. el difunto, y  
Jové delos Santos teman, y se discordiaron p<sup>r</sup> una  
Mujer de Carta China, nombrada Clara, conocida  
p<sup>r</sup> el apelativo de Pescado Frito. Fue es todo lo que  
sabe, y la verdad, ó cargo del Juram<sup>to</sup> q. tiene fho  
enq. viendole leída su declaraj. se afirmó, y ratifi-  
có en ella, no le tocan las g<sup>ra</sup>tes de la ley, q. es  
de edad de veinte, y cinco años, y lo firmó junto  
con el S.º Juez, de q. doy fe = Entre Ingloñes = Mexxenos = Valte  
Testado = Carroceros = no vale =



Lavalle

Pedro Chavalea

Antemio

Carillo  
Recep

Declarar.  
del Cirujano Man.  
Beamides, q. hizo  
reconocim<sup>to</sup> de la he-  
rida, despues de  
adap

Y luego incontinenti en el mismo dia, Mes, y año  
de la fho del Auto de fe, el S.º Juez de esta causa, hi-  
so comparecer en su prevencia a Man. Beamides

Cirujano examinado, q. p. su <sup>u</sup> Oñ havia <sup>n</sup> conocido en la Mañana de este dia un Cadaver  
q. se hallava en un Quarto del Hospital de S.  
Bartolomé, y en el q. se ponen a los difuntos, y  
le hizo juram. p. ante mi el presente Recep-  
tor, q. lo hizo p. Dios nro Señor, y una Se-  
ñal de Cruz, seg. Forma de dño, vasso del qual  
ofrecio decir verdad, y preguntado al tenor del  
citado Auto, Dixó: Que en la Mañana de este  
dia, como siete, y media della pasó de Oñ  
del S. Juez de esta causa, al Hospital N.  
de S. Bartolomé, a efecto de Reconocer a un Car-  
daver q. en dho Hospital se hallava, y habia  
fallecido de una grave Enida q. le havian dado,  
y en esto vió, y Reconoció a un Pardo Moro  
que estava tendido sobre un Petate, y con unas  
luces encendidas, y asintió el Enfermero de dho  
Hospital, a vi al declarante, como al presente  
actuario era el Cadaver el mismo q. en la Ma-  
ñana del dia de ayer del de febrero, como a las  
nueve, o diez de ella havian llevado gravemente  
herido p. la Calle de S. Criótoval, y de un So-  
lón q. en dha Calle ay, Reconoció la herida  
halló q. en el lado izquierdo, encima del Pecho  
estava; que su tamaño p. la parte exterior he-  
ra del tamaño, y figura de una Oña, la qual  
era mortal de necesidad p. su situacion, y  
havia penetrado al Coraz, y Pulmones, con  
instrum. cong. fue hecha, y hace juicio

6

seria constante. Fue no examinó su profundidad  
 p. q. el Cirujano Enfermero del citado Hospital  
 hizo la curaz. de primera intencion, y aventa  
 en el acto del Reconocim<sup>to</sup> la disecion q. ve havia  
 hecho en el Cadaver, como estava de manifestto. Fue  
 en todo lo q. puede decir, y la verdad, so cargo del Ju-  
 ram<sup>to</sup> q. tiene, en q. viendole leida ou declaraz.  
 se afirmó, y ratificó en ella, no le tocan las gene-  
 rales de la Ley, y es de edad de veinte, y quatro  
 años, y lo firmó junto con el Sr. Juez, de q. doy fe  
 Enmendado = de = Vale = Testado = p. = no vale =

Lavalle

Man. Perumudex

Antemio



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Declaraz.  
 del Cirujano,  
 y Enfermero  
 mayor del  
 Hospital de  
 S. Bartolo-  
 me, q. de  
 prim<sup>a</sup> inten-  
 cion curó la  
 herida Tomas  
 Obregon.  
 J. N. de 28 an.

En execucion delo mandado en el Auto de pte. el Sr. Juez se  
 esta causa hizo comparecer en su presencia a Tomas Obregon  
 Cirujano Examinado, y Enfermero Mayor del Hospital de  
 S. Bartolomé, a q. p. ante mi el prevenido Receptor le recibí  
 juram<sup>to</sup> q. lo hizo p. Dios, nro Señor, y una señal de Cruz  
 seg<sup>n</sup> forma de dño, baxo del qual Ofrecio decir verdad, y exami-  
 nado el citado Auto, Dixo: Que a pte. de el prevenido Te-  
 breso le baxaron al Hospital de S. Bartolomé de un campo  
 entre nueve, o mas de la mañana aun pundo gravemente  
 herido, q. allí se dio publicam<sup>te</sup> un Oficial de Ofexero, y  
 llamarse Maxiano Sumiga, y q. vivia en la Calle de N.  
 Cruzobal, en un colan de ella, la qual herida curó de  
 pte. de su intencion.

sea q. m... hora

El quarto.



SELLO QUARTO, VN QUAR  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO  
Y SETENTA Y NUEVE.

de estado en el Hospital, un embargo del cuerpo  
y prolisa curar. q. el declarante le hizo, y esta era  
Arrevedad mortal, hecha á su parecer con un tru-  
mento cortante, su citacion era en el Pecho p. la p.<sup>te</sup>  
exterior, su tamaño, y figura era como una vña,  
pero p. lo interior estava atravesado el ventriculo  
derecho del Coraz. siendo el izquierdo suprimena á  
ventura exterior. Todo lo dicho lo manifestó la dise-  
ccion anatomica q. se hizo en la tarde del mismo dia  
enq. ha aventado se llevó al Hospital, y murió.  
Fue el Cadaver de este hombre fue el mismo q. en  
la Mañana de ay dia dela fha enseñó en un Quar-  
to del citado Hospital, y en el q. se ponen á los Ca-  
daveres q. mueren en aquella Casa, á presente  
actuário, y al Cirujano q. con este fue llama-  
do Man. Bermudez, á quien se le descubrió  
lo exterior dela herida, y al mismo tpo la cov-  
tura hecha dela diseccion. Fue no sabe q. fuere  
el agresor, ni menos p. q. y quiere acondar se  
haver oido decir ver el citado agresor un Chino  
de Oficio Carrasco. Todo lo q. es lavendado, es  
cargo del Juram. to fho, en que viendole le-  
da su declaracion se afirmó, y ratificó en  
ella, no le tocan las quales de la Ley, q. es

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VINGVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.

de edad de veinte, y ocho años, y lo firmo junto con el Sr. Juez, de q. doy fé =

Laralle

Tomás Obregon

Benjamin



[Signature]

[Signatures]

Certifican. y fé de Muerte

Cumpliendo como mandado en el Auto de f.ª paré al Hospital N. de S. Bartolomé con Man. Bermudez, y estando en el pregunté al Enfermero Mayor Tomás Obregon p.º un hombre herido, q. en la Mañana del día de ayér, entre nueve, o más de la Mañana havian llevado de la Calle de S. Cristoval, y del Solar de dhá Calle, q. llaman el del Marquiez de Monte Alegre, y contestandome haver muerto en el mismo día de ayér, y á las dos horas de la media hora de haverse recibido en él, y encaminandome con el Cirujano Man. Bermudez, y el citado Obregon, aun Quarto en q. havia tres Cadaveres, dos Negros, quitó dhó Obregon un Paño blanco al terçero, q. era Mulato Mozo, y manifestandome la herida la reconocí, y estava encima del Pecho del lado izquierdo, su tamaño,

figura era como d'elbaravna, y hecha à mi pa-

esta era a sumario <sup>to</sup> recer con instrum. constante, y tambien ve  
dibner mandam. Reconoci a este hombre muchas corturas, q.  
de pacion y embargo. Reconoci a este hombre muchas corturas, q.  
contra Jose de los San manifestavan haverse hecho en el p.<sup>o</sup> los peñi-  
ros oficial de carnicero y Clara de tal de tou cirujano la operacion q. ellos llaman  
y Clara de tal de Carta China como diseccion, estando este à mi parecia Cadaver,  
esta por pescado como los dos Negros q. he dicho se hallaban  
frito, y presos q. en el Quarto; y p.<sup>a</sup> q. conve en execucion  
sean tomense de lo mandado p.<sup>o</sup> el citado Auto, pongo la  
las confesiones. presente en los Reyes del Peru, en tres de  
Febrero de mil setecientos setenta, y nueve  
años = Tratado = dos horas de h = no vale = en man-  
dado = una = vale =

José de Castillo  
Receptor

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quatro de Febrer-  
o de mil setecientos setenta, y nueve años. El S.<sup>o</sup> Coronel  
D. José Ant.<sup>o</sup> de la Valle, y Cortes, Cavallero del oñ de Sant.  
Alcalde Ordinario de esta d<sup>h</sup>a Ciudad, y su jurisdiccion p.<sup>o</sup>  
S. M. Haviendo visto la sum.<sup>a</sup> delictu fu mandó ve libre  
mandam.<sup>to</sup> de pacion, y embargo contra la Persona, y Pies de  
Jose de los Santos Oficial de Carnicero, y Clara de tal de Carta  
China, conocida p.<sup>o</sup> la Pescado frito, y presos q. sean tomense  
veler sus confesiones. Asi lo proveyó, mandó, y firmó con  
parecer del D.<sup>o</sup> Cayetano Veloz, Abogado de esta R.<sup>o</sup> Aud.<sup>a</sup> y  
Acçion en esta causa =

Lavalle

Antemij  
José de Castillo  
Receptor

to cuarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTO,  
TILLO, ANOS DE MIL SEPTU-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO  
Y SETENTA Y NUEVE.

Alguacil mayor desta Ciu. o qualquiera de vos. Thonientes  
preuded y ponded preso en la N. Carcel de ella, a Dref de los  
Santos Oficial de Carrocero, ya Clara de tal, de Carta China  
conocida por el apelativo de pescado frito, y le descubrad  
todos sus bienes por combenci au alabuena administray  
de la N. Just. y por quanto por Auto por mi provehida  
lo tengo mandado au comparecer de Aduos en los Reyes  
del Peru en quatio de febrero de mil Setecientos Setenta  
y nueve años

José Ant. de la Valle



Por mandado del S. Alc. ordin.

José Castillo  
de Recepción

... dilig.  
... do al sol.  
... Fiscal, p.  
... pida lo que co  
... rresponda.

Diligencia en  
contrarse a los  
Nros.

En el dho. Alguacil. D. Miguel Marques, con el mandam. de la  
buelta arrolitado en comp.ª semi el ptes. Respetos, y con el ausi-  
lio de los Ministros Almotacesen, Pedro Segundo, y Gregorio Mendiceta  
nes ad. el d. Jues de la Causa diputado; ha por el dho. Santos, Oficial de  
Carrrocero, y a Clara de tal de Carta China conocida por el Apelati-  
vo de Pescado frito contenido ambos en el citado mandam. la un  
que esta solicitud se practico con todo el celo, y actividad que corresponde  
ponde a letado de la causa; no tuvo efecto el en contra de los, sin em-  
bargo de haver tomado a adquirido dho. Jues. noticia de Monica  
(digo) Jacova Salazar, M.<sup>o</sup> de Mariano Suniga, difunto, porque no hay  
quien de noticia del paradero, ni acilo se que se hayan acogido, porque  
entor que estan señalados, cuenta dho. Jues. de haverlo solicitado,  
con la precaucion devida, y p. que conste se pone por dilig. entor Nros  
del Peru encinco de Febrero de mil setecientos setenta, y nueve años.  
y lo firmo dho. Jues. Ego de quodoy fe:

Miguel Marques

Antemio  
Javier Carrillo  
M. de

Auto.

En la Ciu. de los N.<sup>os</sup> del Peru en seis dias del mes de Febrero de mil se-  
tecientos setenta, y nueve años: C. d. Coronel D. Jph. Ant. de la Valle, y  
Cortes, Cavallero del O. n. de Santiago, Alcalde ordinario de esta Ciu. y su di-  
nisdiccion por v. M. Haviendo visto la dilig.ª que antes se mando dar  
traslado al solicitador fiscal, p. que pida lo que correspondo. A lo dho. probo  
yo, mando, y firmo conparecer del d. J. Cayetano Belon, Aves.  
de esta Causa

Kavalle

Javier Carrillo  
M. de

Notificaz.

En la Ciu. de los Nros del Peru, en seis de Feb. de mil setecientos setenta, y  
nueve años. hize valer el Auto de suso al d. J. Mig. Urdapileta Avogado  
de esta N. Aud. y solicit. fiscal del crimen en su persona de quodoy fe:

Javier Carrillo



En quarto.



CELLO QUARTO, VN QUARTO  
LEO, ANOS DE MIL SETECIE-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

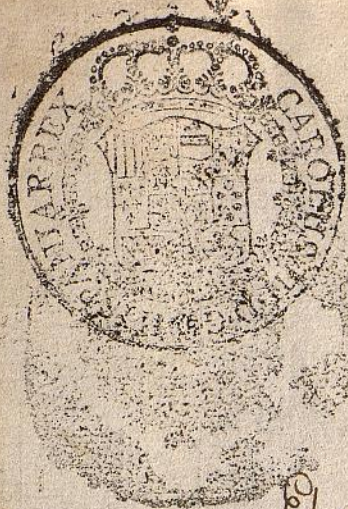
El Abente Fiscal del Crimen en vista de  
la Sumaria seguida de oficio contra *Joseph de*  
*Sancho* *Sancho* de *Caxaceros*, por el Omis-  
sio executado en la Persona de *Mariano* *su-*  
*niga* *Pardo* libre, y de oficio *Herreros*, y con-  
tra una China nombrada *Clara* conocida  
por el apelativo de *Pecado* *fruto* que fue  
el origen, y Causa de la misma *Dico* que  
el Cuerpo del *Delito* se halla justificado  
en forma bastante, pues contra *plenam*  
que el *Infelix* *suniga* fallecio de la herida  
mortal, que se le reconoció en el pecho  
al lado izquierdo del Corazon a poca ho-  
ras de abierta recibida. Los *Verins* al Cu-  
arto de *Tacoba*, en cuya *Sturitz* acabó  
este lastimoso suceso, deponer haber oido  
Rumor de pelea, y que ocurriendo a abe-  
rirse, en contrarion expiamente al enun-  
ciado *suniga*. Entre este es instrumental  
*Mariana* *Chabalen*, quien afirma que  
imediatam<sup>te</sup> al ruido que percibió de dis-  
cordia en el Cuarto de la citada *Tacoba*  
*salazar*, bro salio de el huyendo con la  
*Capa* terciada, y una *Mans* escondida,



que sin duda era en la que llevaba el Sr.  
Hagan como si ma oculta al Dios Santo, y añade que  
de los Agente<sup>s</sup> Negando á este tpo un hijo de Jacobo de  
cal y en tu loc<sup>o</sup> aguel Quarto, Netno edio contra el acoerion  
seg. llamere á reconocido su Crimen. Todo uniformem<sup>te</sup>  
los Aeos á edic en sus deposiciones lo á tribuyens á ag<sup>os</sup>  
tes y pregoner<sup>es</sup> y conceptuan haben dado ocasion la enun-  
fixandome los la<sup>os</sup> ciada Clara al laize de que Netuto la mu-  
teles en la for<sup>ma</sup> aventada por los Neceproney de no haben  
ma y lugares de las eficarey diligenciay que han practi-  
acostumbrados cada á fin de beneficiar su pruvion, con pruv<sup>o</sup>  
y pasados los tagios: por cuyo hecho deben considerarse  
pongase por d<sup>o</sup> de un príbe confery en aguel Delito. Pon-  
genia lo q<sup>ue</sup> pel que se haben diory de las penas en  
sultare, y tra<sup>er</sup> que han incurrido; pero respecto de lo q<sup>ue</sup>  
gase resulta de d<sup>ha</sup> Certificac<sup>o</sup>n, deben ven lla-  
mas<sup>o</sup> á Edic<sup>o</sup>n, y pregoner<sup>es</sup> fijandose es-  
to en la forma que es de estilo. Lo que  
siondo. Q. Se bids podria mandar, y q<sup>ue</sup>  
cumplido los termino, y aventada las  
respectibay diligenciay, no compareciendo or-  
to Neg, se le paven los Aeos al Acoer<sup>o</sup>  
Fiscal para pedir lo que combenga. Li-  
ma 6. de Febrero de 1772.

Indapileva

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en diez de Fe-  
brero de mil setecientos setenta, y nueve años.



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
FENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

El Sr Coronel D. José Am. de la Palle, y Cortes, Cava-  
llero del Or. de Santiago, Alcalde Ordinario de esta d. h. a.  
Ciudad, y su Jurisdicción p. S. M. representó esta petición.

Vista p. su Señoría mandó se haga como  
pide el Agente Fiscal, y en su consecuencia se llame  
aloy Reos á Edictos, y pregones, fijandose los Car-  
teles en la forma, y lugares acostumbrados, y pasado  
los tres, pongase p. dilig. lo q. Resultare, y traigase.  
Asi lo proveyo, mando, y firmo con parecer del  
D. D. Cayetano Pelón, Abogado de esta Real Audiencia,  
y Acoson de esta causa =

Lavalle



Amador



En quartillo.

EL REY CARLOS TERCERO, EN NUESTRO  
NOMBRE, ANOS DE NUESTRO  
REINADO CIENTO Y SESENTA Y OCHO,  
Y SESENTA Y NINE.

El Coronel don José Antonio de la Valle, y Cortés, Caballero del Ord<sup>n</sup> de Santiago, de  
calde Ordin<sup>o</sup>. de esta Ciudad, y su Jurisdicción R. S. M. Por este primera Carta sin  
lamar, y emplaza a José de los Santos Oficial de Camarero, de casta Chino, y  
a Clara de la misma Casta, conocida R. el apelativo de Pescado Frito, p. q. de  
no de nueve días siguientes á la publicac<sup>n</sup>. del, se presenten á la R. Camaral. de  
esta Ciudad, á defenderse de la causa criminal, q. de Oficio de la R. Just. de se sigue  
contra ellos, p. la muerte de don q. diéron á Mariano Suroga Pardo libre, Ofi-  
cial de Decena: no que cumpliendo, se les Oirá, y guardará Justa en lo q. la tuvieran,  
y nolo haciendo dentro de dho término, les parará tanto perjuicio, como si ensus  
personas se les hicieren ensaren, y se seguirá la causa ensu rebelia con lo estimado  
de mi Juzgado, á quienes se les haría saber las Notificaciones, y demás dilig. q. se  
ofrecieren hasta los d. de definitiva; fho en lo Reyes del Perú, en doce de Setiembre  
de mil setecientos setenta, y nueve años =

José Ant<sup>o</sup> de la Valle

*[Handwritten signature]*



Por mandado del S. M. de  
Cavillo

*[Handwritten signature]*  
Cavillo

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en doce de Febrero de mil  
setecientos setenta, y nueve años. Yo el Receptor, Sr. D.  
de Man. Fagel Negro Criollo, ladino, q. hace oficio  
de pregonero, publique, y fige Copia enlayante acos-  
tumbrada el Edicto de la buelta, y p.<sup>a</sup> q. conste lo  
pongo Sr. dilig.<sup>a</sup> dando de ello fe=

Jarbo Carillo  
Receptor

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte, y dos de  
Febrero de mil setecientos setenta, y nueve años. Yo el  
Receptor pare a la Carcel de la Ciudad, y preguntan-  
dole al Alcaide de ella, q. lo es Fernando Villena  
si havia presentado en dha. Carcel Juan Toré de  
casta Martivo, conenido en el Edicto de la buelta, me  
contestó q. no; y p.<sup>a</sup> q. conste lo pongo Sr. diligen-  
cia, dando de ello fe=

Jarbo Carillo  
Receptor



Da' quartillo.



HECHO QUARTO, EN LA A  
HECHO ANOS DE MIL, SETEC  
CIENTO Y SESENTA Y OCHO  
Y SESENTA Y CINCO.

El Coronel Don José de Sotomayor, de la Villa de San Felipe, y su jurisdicción de S. M. Por este segundo edicto citados, llamados, y emplazados a Don José de Sotomayor, Oficial de Camarero, de Costa Rica, y a Clara de la misma Costa Rica, comocida por el apelativo de Pascado Chico, p. q. dentro de nueve dias siguientes de la publicación de este edicto, se presente a la Real Audiencia de San Felipe, a defenderse de la causa criminal, p. de oficio de la Real Audiencia de San Felipe, de se sigue contra ellos, p. lo suenre advertido que dieron a entender Sumaga Pardo libre, Oficial de S. M. cumpliendo se les oída, y guardada la Justicia en lo que la tuviere, y no lo haciendo dentro de dicho termino les parara tanto perjuicio, como si ensus personas se les hiciere saber, y se seguirá la causa en su Reputación. Estorados de mi Juzgado, de quienes se les ha de aver las Notificaciones, y demas diligencias que se precisaren hasta la S. M. de definitiva: Heo enlij Reyes del Seno en veinte, y dos de Febrero de mil setecientos setenta, y nueve años =

Don José de Sotomayor

[Signature]

Por mandado del S. M. de Guadalupe

Carlos de Sotomayor

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte, y dos  
de Febrero de mil setecientos setenta, y nueve años. Yo  
el Recep.<sup>or</sup> J. de Man. Tagle Negro Criollo lar  
dino, q.<sup>e</sup> haze Oficio de Pregones publico, y fige  
Copia en la parte acostumbrada el Edicto de la buel  
ta; y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conoste lo pongo p.<sup>r</sup> dilig.<sup>a</sup> dando de ello  
fe=

Juan de Man. Tagle  
Negro Criollo

En la Ciudad de los Reyes del Perú en tres de Marzo de mil  
setecientos setenta, y nueve años. Yo el Recep.<sup>or</sup> pase a la Car  
cel de la Ciudad, y preguntandole al Alcalde de ella, q.<sup>e</sup> lo es  
Fernando Villena, si havia presentado en dha. Carcel Tu  
an Jose de casta Mestizo, contenido en el Edicto de la 1.<sup>a</sup> me  
contestó q.<sup>e</sup> no; y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conoste lo pongo p.<sup>r</sup> dilig.<sup>a</sup> dando de ello  
fe= Enmendado= Marzo= Vale=

Juan de Man. Tagle  
Negro Criollo

En quarto.



SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,  
Y SETENTA Y NUEVE.

El Coronel José Ant. de la Torre, y Coris, Caballero del Orde de Santiago, Alcalde Ordin. de esta Ciudad, y en Jurisdiccion P. S. M. Por este tercer Edicto cita, llama e emplaza a Dose de los Señores Oficiales de Carracero, de Costa Chino, y a Clara de las Cortes, conocida por el apelativo de Pescado Viejo, p. q. dentro de nueve dias siguientes de publicad. del, se presente á las Al. Canales de esta Ciudad á defendense de las causas criminales q. de Oficio de las Al. Just. se sigue contra ellos, p. la muerte aberosa que dieron á Juan no Sumiga, cuando libre, Oficial de Carracero: a que cumpliendo seles dias, y guardandolos en las cárceles, y no haciendo dentro de ellos termino les poran a tanto perjuicio, como si en personas seles hiciesen saber, y se seguira la causa en su Rebelion con los estragos de mil pagado, á quienes seles hara saber las Notificaciones, y demas dilig. q. se ofrecieren hasta la Sent. definitiva: hecho en los Reys del Rey en tres de Mayo de mil setecientos setenta y nueve años =

Yo Ant. de la Torre



Por mandado del Sr. D. Juan de Torres, Oydor de la Real Audiencia de Santiago de Chile.

Ante mí  
Antonio de Torres  
Oydor de la Real Audiencia de Santiago de Chile



En la Ciudad de los Reyes del Perú entres de Marzo de mil e  
setenta, y nueve años. Yo el receptor, p. vj de Man. Jazpe  
rio Criollo Ladino, q. haze Oficio de Pregonero, publico  
fize copia en la parte acostumbrada el Edicto de la buelta  
para que conste lo pongo p. dilig. dando de ello fe =

Jazpe  
rio

Certifico q. dox fe en quanto puedo, y ha lugar en  
dño q. hasta oy dia ella ha no ha comparecido, ni pre  
sentado en la Causa de la Cid. (seg. me asento el vll  
cayde de ella) Josef de los Santos contenido en el Edicto de  
la b. a. y b. a. que conste lo pongo p. dilig. en los meses de  
Peru en veinte y nueve de Abril de sea. setenta, y  
nuebe años =

Joseph de los Santos  
receptor